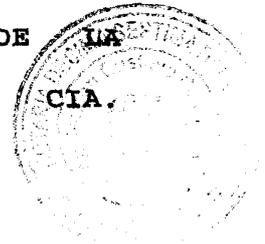


ESCRITURA



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,  
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA ARLOMONT CIA.  
LTDA.



CUANTIA: \$9,000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de noviembre del año dos mil seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, la señora CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ARLOMONT CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General de Socios, conforme lo acredita con las copias del nombramiento y el acta que se acompañan para ser agregadas al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

1

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Elevación nominal de las participaciones sociales, Aumento de Capital suscrito, Reforma del Objeto social y Reforma Parcial del Estatuto de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora **CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.**, tal como consta del nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el seis de noviembre del año dos mil seis, Acta que igualmente consta agregada como documento habilitante a la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.UNO.-** La compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis. **UNO.DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.**, en

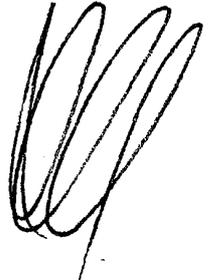


sesión celebrada el día seis de noviembre del año dos mil seis, resolvió por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, Aumento de Capital suscrito, suscripción y forma de pago, reforma de objeto social, y la Reforma parcial del estatuto Social de la compañía, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.- **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, la señora **CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA**, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día seis de noviembre del dos mil seis, declara: a) Elevado el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; b) Aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la



emisión de nueve mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, para que este capital alcance la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; c) La Reforma del Objeto Social de la compañía en los términos que consta en el acta; d) La Reforma Parcial del Estatuto Social; e) Que declara bajo Juramento que la suscripción y pago del presente Aumento de capital se encuentra correctamente integrado; y, f) Que DECLARA BAJO JURAMENTO que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado. Sírvasse usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan. Esta minuta está firmada por el ABOGADO EDWARD PONCE MOREIRA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil trescientos quince.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía





# ARLOMONT CIA. LTDA.

SEGURIDAD EMPRESARIAL

Tungurahua 907 y Aguirre Telfs.: 2660551 - 2800370 - Telefax: 2375577  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 20 de Junio del 2003



Señora  
**CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO**  
Ciudad.-

### De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía ARLOMONT CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia el día 15 de Febrero de 1996 la misma que ha sido inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil el Veintiséis de Julio de 1996. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. El día 7 de Septiembre del 2001 e inscrita en el Registrador Mercantil el Veintiséis de Septiembre del año 2001 La Compañía Rescilio la Escritura de Conversión de las Participaciones de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Atentamente

Blanca Suárez Olaya  
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

En la Ciudad de Guayaquil a los Veinte días del mes de Junio del Año 2003, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía "ARLOMONT CIA. LTDA.", para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0910643915

TECNLGA. CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO

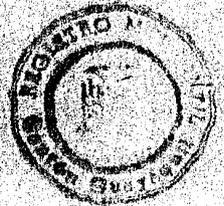
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario Público del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

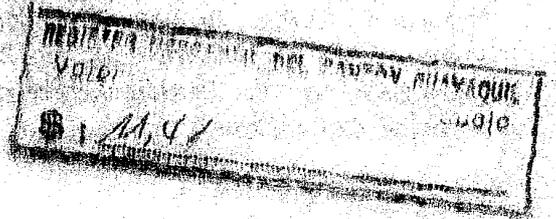
1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.**; a favor de **CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO**; de fojas **80.460 a 80.462**, Registro Mercantil número **11.932**, Repertorio número **17.991**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil tres.



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 57763  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE COMPUTO: CARLOS JIMENEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: [Signature]



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE LE EXHIBIO

**Ab. Nelson Justo Canales A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA ARLOMONT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE  
DEL 2006**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Naval Norte, manzana 4, Villa 4, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios la señora **CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO**, propietaria de 20.250 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor **CESAR ENRIQUE CASTRO PACHECO**, propietario de 4.750 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, amparados en lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNO: ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES**

**PUNTO DOS: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**

**PUNTO TRES: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;**

**PUNTO CUATRO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y**

**PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE INSTRUMENTE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL.**

Como Presidente Ad-hoc actúa el señor César Enrique Castro Pacheco y como secretario la señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo en su calidad de Gerente General de la compañía.- El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión.

Solicita la palabra el Presidente de la sesión para tratar el **Primer Punto** del orden del día, mocionando a la Junta General de socios para que delibere y resuelva sobre la elevación del actual valor nominal de las participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar a un dólar de Los Estados Unidos cada una de ellas, elevando el valor nominal de las participaciones, unificándolas al sumarlas entre sí, para que sean equivalentes a un dólar de los Estados Unidos



*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

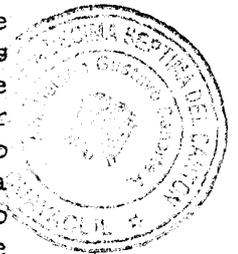
de América cada una de ellas, de acuerdo a los porcentajes de los socios en el capital social de la compañía y convenientemente y se anulen los actuales Certificados de Aportación y se emitan los sustitutos en los cuales constarán expresados el nuevo valor nominal de las participaciones, ya de un dólar de los Estados Unidos de América, quedando así: las 20.250 participaciones de cuatro centavos de dólar de la señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo se unifican en 810 participaciones de un dólar cada una de ellas; y, las 4.750 participaciones de cuatro centavos de dólar del señor César Enrique Castro Pacheco se unifican en 190 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, consecuencia la Junta General de Accionistas delibera y resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar a un dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Toma la palabra la señora Gerente General de la compañía para tratar el **Segundo Punto** del orden del día y manifiesta que frente a la expedición de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la Tercerización de Servicios Complementarios, en la cláusula octava de las Disposiciones Generales, determina que las empresas de intermediación laboral, deberán contar con un capital mínimo en numerario en diez mil dólares conforme lo señalado en el literal b) del tercer artículo innumerado del artículo 1 de esta Ley. En consecuencia solicita a la Junta General resuelva sobre el necesario aumento de capital por la suma de **NUEVE MIL DOLARES** (\$9.000,00), mediante la emisión de **NUEVE MIL** nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En cuanto a la suscripción del capital social de la compañía el socio señor César Enrique Castro Pacheco, renuncia al derecho preferente que el posee para suscribirlo, poniendo a disposición de la Junta la forma de suscripción y pago de dicho aumento.- En este estado toma la palabra nuevamente la señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo, y propone a la Junta suscribir el presente aumento en su totalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria antes citada, en numerario.- La Junta General delibera y resuelve por unanimidad las mociones expuestas tanto del aumento de capital como de la suscripción y forma de pago del mismo.

Acto seguido se pasa a tratar el **Tercer Punto** del orden del día, tomando la palabra en este momento el señor César Enrique Castro Pacheco, quien manifiesta a la Junta General para que delibere y resuelva sobre la necesidad de dar cumplimiento igualmente a lo dispuesto en el artículo 8 de la **Ley de Vigilancia y Seguridad Privada**, el mismo que

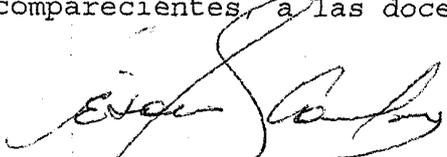
textualmente dice: "Art.8.- Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo."; y, siendo el estado el de resolver la Junta General de socios de la compañía resuelve por unanimidad modificar el texto original de su objeto social por el que dispone actualmente la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Seguidamente se pasa a tratar el **Cuarto Punto** del orden del día, referido a la reforma parcial del Estatuto de la compañía, para lo cual toma la palabra la Gerente General y manifiesta que en virtud de haberse aprobado la elevación del valor nominal de las participaciones, Aumentado su capital y especificado el actual objeto social de la compañía, es necesario reformar los Artículos Cuarto y Segundo del Estatuto Social de la compañía, razón por la cual solicita a la Junta General delibere y resuelva sobre la necesaria reforma estatutaria, a lo cual la Junta General aprueba por unanimidad, disponiéndose además que se haga constar en el Acta el texto de los artículos reformados, los mismo que en lo posterior dirán: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de Los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la cero cero cero uno a la diez mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de socios." "**ARTICULO SEGUNDO:** El objeto social de la compañía es la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Además podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo."



*Ab. Nelson Guayano Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Punto Cinco.- La Junta General de socios de la compañía AUTORIZA a la señora Carmen Elizabeth Pinos Aguayo, Gerente General para que eleve a Escritura Publica las presentes resoluciones, la someta a estudio y aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, publique e inscriba en el Registro Mercantil y obtener su perfeccionamiento jurídico.- No habiendo otro asunto que tratar la Secretaría solicita un receso para la elaboración del Acta respectiva, hecho lo cual se reinstala nuevamente con los mismos comparecientes, a las doce horas del mismo día.

  
CESAR ENRIQUE CASTRO PACHECO  
SOCIO PRESIDENTE AD-HOC

  
CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO  
SOCIA GERENTE GENERAL







*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

06-0101 NUMERO  
0910643915 CEDULA

**Elecciones** AGUAYO CARMEN ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA

DURAN CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CITADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

*[Signature]*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Caizarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN BLANCO**

ARLOMONT CIA. LTDA...- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



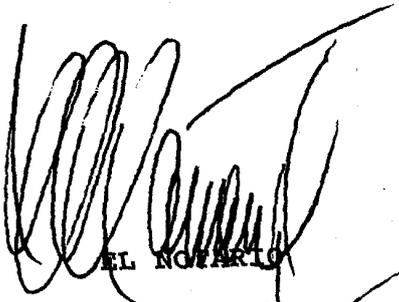
  
CARMEN ELIZABETH PINOS AGUAYO

p. ARLOMONT CIA. LTDA.

R.U.C. 0991361359001

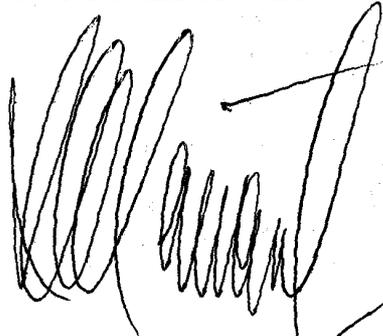
C.C. 091064391-5

C.V. 96-0101

  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, TOME NOTA QUE EL SEÑOR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO SEIS- G- DIC-- CERO CERO CERO OCHO SIETE DOS CERO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS -- MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: .- GUAYAQUIL, DICIEM BRE ONCE DEL DOS MIL SEIS. - EL NOTARIO:



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

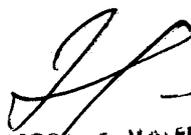
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**RAZÓN: DOY FÉ:** QUE EN ESTA FECHA HE PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MÁRGEN DE LA MATRIZ PRIMITIVA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ARLOMONT CIA. LTDA., DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CUANTO AL AUMENTO DE CAPITAL; APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0008720, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2006; SUSCRITA POR EL ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.- DURÁN, 11 DE DICIEMBRE DEL 2006.- EL NOTARIO.-

  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

  
**AB. JOSE MORANTE VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**





NUMERO DE REPERTORIO: 61.263  
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:14

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008720, dictada el 5 de diciembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **ARLOMONT CIA. LTDA.**, de fojas 948 a 965, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 54. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la ley bajo el numero 1.084 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 61263  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobefia



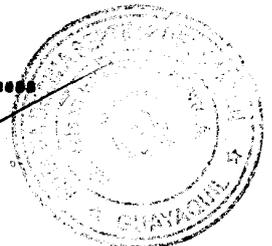
*Guayacel*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 17 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.186 publicado en el Registro Oficial No. 17 del 17 de Abril de 1978, DOY FE: que las fotocopias que se me han exhibido son exactas y conformes de los documentos que se me han exhibido en el número de fojas antes. Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.  
Guayaquil, 19 DIC. 2006

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día viernes 8 de diciembre del 2006 (Edición No. 44.439) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ARLOMONT CIA. LTDA.**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, diciembre 8 de 2006.

**Ab. Mauricio Trujillo Arizaga**  
**Secretario General de la Intendencia**  
**de Compañías de Guayaquil (E)**



**Jackeline.-**